

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 030/2021
ORDENES DE COMPRA N° OC/011-A-B/2021 LIBRE GESTIÓN N° S/188/2020
**“SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS FACILITADORES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL
CON ESPECIALIDAD EN VIOLÍN, PARA EL CENAR”**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, suscribió las ORDENES DE COMPRA N° **OC/011-A/2021**, con JENNYFER LORENA VALLE GALEANO y **OC/011-B/2021** con EFRAÍN ERNESTO ARÉVALO APARICIO, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,440.00) IVA INCLUIDO cada uno, para que presten los **“SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS FACILITADORES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL CON ESPECIALIDAD EN VIOLÍN, PARA EL CENAR”**, con un plazo de ejecución del 04 de enero al 10 de diciembre del 2021.
- II. Que con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, el B.A. Josué Viera Ríos, Administrador de las Órdenes de Compra N° **OC/011-A-B/2021**, en los memorándums **Ref. A-109-030/2021** y **Ref. A-109-028/2021**, manifiesta que debido a los riesgos y daños que la Pandemia por COVID-19 sigue ocasionando a los seres humanos a nivel mundial, el Estado de El Salvador a emitido el Decreto Legislativo N° 90, DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS DE SUSPENSIÓN DE CONCENTRACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, de fecha 13 de julio del año 2021. Por lo que el Ministerio de Cultura en cumplimiento con la normativa citada, se vio en la obligación de emitir comunicado en fecha 16 julio del presente año, para informar que las personas si podrán ingresar a los diferentes espacios culturales y a las diversas actividades calendarizadas, siempre y cuando posean el esquema de vacunación completo contra el COVID-19.
- III. En los mismos memorándums, el Administrador de las Órdenes de Compra hace referencia a lo manifestado por la Dirección General Financiera Institucional, a que debido a las nuevas disposiciones antes expresadas, y tomando en cuenta que no toda la población tiene completo el esquema de vacunación; la recaudación de los ingresos de FAE en las diferentes dependencias, se verá más afectada, ya que conforme a la estadística de los ingresos percibidos en el primer semestre del presente año fiscal, estos están por abajo del nivel esperado de recaudación según la proyección para el 2021; situación que está siendo provocada principalmente por la pandemia, COVID-19; por lo que el pago de las obligaciones contraídas con los diferentes proveedores mediante Contrato u Orden de Compra está siendo afectado, al no cancelarse oportunamente.
- IV. Que en su calidad de Administrador de las Órdenes de Compra, el B.A. Josué Viera Ríos, solicita en los memorándums N° **Ref. A-109-030/2021** y **Ref. A-109-028/2021**, al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la modificación a las Órdenes de Compra N° **OC/011-A/2021** y **OC/011-B/2021**, que amparan los **“SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS FACILITADORES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL CON ESPECIALIDAD EN VIOLÍN, PARA EL CENAR”**, ya que considera procedente y legal modificar el numeral de los referidos documentos, que menciona la fuente de financiamiento, para que además de la fuente de financiamiento establecida de FAE se adicione también la fuente de financiamiento GOES para que de esa manera la Dirección General Financiera Institucional pueda solventar en legal forma los compromisos de pagos pendientes a proveedores desde el mes de junio y lo que resta del año 2021, ya sea con fondos FAE o con fondos GOES.
- V. Que en las **ORDENES DE COMPRA N° OC/011-A/2021** y **OC/011-B/2021**, existe la cláusula **MODIFICACIÓN UNILATERAL**, que dice: “Queda convenido por ambas partes que cuando el

interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden”.

POR TANTO,

El Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las facultades que le otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha veintiuno del mes de junio de dos mil diecinueve,

RESUELVE:

- 1) **MODIFÍQUESE** a partir de esta fecha las Órdenes de Compra No. **OC/011-A/2021** y **OC/011-B/2021** “**SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS FACILITADORES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA MUSICAL CON ESPECIALIDAD EN VIOLÍN, PARA EL CENAR**”; suscritas con JENNYFER LORENA VALLE GALEANO y EFRAÍN ERNESTO ARÉVALO APARICIO respectivamente, los numerales de la Orden de Compra FINANCIAMIENTO Y DOCUMENTOS DE COBRO, los cuales quedan de la siguiente forma:




-FINANCIAMIENTO: **FONDOS FAES o GOES**

-DOCUMENTOS DE COBRO: **El suministrante para la emisión del Quedan y en los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, deberá presentar, con previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra, uno de los siguientes documentos: COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL (original y triplicado) o Recibo Original, a nombre de FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-240609-107-5, REGISTRO No. 198025-6, FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL (duplicado cliente) o Recibo Original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.**

- 2) Dejar el resto de la referida orden de compra sin ninguna otra modificación.

La presente resolución consta de un original con dos hojas útiles.

NOTIFÍQUESE,




LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

